



2006 - 2009

San Pedro Garza García, N. L., a 23 de Enero del 2007

LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal.
Presente:-

Me permito informarle que en la Segunda Sesión Ordinaria de Enero del R. Ayuntamiento de fecha 23 de Enero del año en curso, se trató el siguiente asunto en el punto siete del Orden del Día, el cual es competencia de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad:

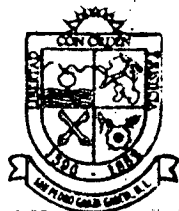
**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

A los integrantes de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnada la solicitud del Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que ese Ayuntamiento apruebe pedir al H. Congreso del Estado, autorización para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal se inscriba en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, la garantía que con motivo de la reestructuración de la deuda pública municipal deberá otorgarse sobre las participaciones federales que correspondan al Municipio, por lo que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 1, 42, 43, 44, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX, XI, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y de más relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos dictamen ante este Órgano Colegiado, con base y fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer de la referida solicitud, atendiendo a lo establecido en los artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX, XI, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y de más relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

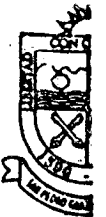
SEGUNDO.- Que el 22 de Diciembre de 2006, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, acordó reestructurar la deuda pública del Municipio, a fin



**SECRETARÍA DEL
R. AYUNTAMIENTO**

257

SIN TEXTO



SECRETARIA
MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL



2006 - 2009

de conseguir mejores condiciones crediticias y extender su plazo con el propósito de economizar recursos en su atención, haciéndola más manejable, para lo cual se requiere contrate con la institución de crédito que ofrezca mayores beneficios préstamos hasta por la cantidad de \$290,000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cuyo destino será liquidar los créditos que se mencionan a continuación:

a) El 4 de marzo de 2002, el R. Ayuntamiento aprobó solicitar al H. Congreso del Estado autorización para emitir certificados bursátiles hasta por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Mediante el Decreto número 193, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 54 de fecha 1º de mayo de 2002, el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., la emisión de certificados bursátiles hasta por \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL de la siguiente forma: una primera emisión de hasta por \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el ejercicio 2002, la cual se emitió el 24 de julio de 2002 a una tasa de 10.99 % anual con vencimiento al mes de julio de 2009; la segunda emisión hasta por \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la cual se emitió el 24 de julio de 2003 a una tasa de 9.50% anual con vencimiento al mes de julio de 2010; y una tercera emisión de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio 2004, la cual no se emitió.

b) El 29 de diciembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 46 mediante el cual el H. Congreso del Estado aprobó el presupuesto de ingresos del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L. para el ejercicio 2004 donde se incluyó un endeudamiento hasta por \$55,624,005.10 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL); de los cuales en fecha 10 de noviembre de 2004, el R. Ayuntamiento autorizó contratar con la institución de crédito HSBC un crédito a siete años por \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a una tasa de TIIE + 1.23 puntos porcentuales.

c) El H. Congreso del Estado aprobó, mediante el Decreto No. 173 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 165 de fecha 27 de diciembre de 2004 un endeudamiento al Municipio de San Pedro, Garza García, N.L. dentro de su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2005 del orden de \$60,500,000.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo aprobado el 12 de octubre de 2005, por el R. Ayuntamiento la contratación de dicha cantidad con la institución de crédito Banco del Bajío a una tasa de TIIE + 1.1. puntos porcentuales.

d) El presupuesto de ingresos del ejercicio 2006, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 290 publicado en el Periódico Oficial del estado No. 154 el 22 de diciembre de 2005, contempla un endeudamiento al Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., hasta por la cantidad de \$69,838,547.20 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS

258

SIN TEXTO





2006 - 2009

20/100 MONEDA NACIONAL), siendo aprobado en sesión celebrada el 3 de agosto de 2006, por el R. Ayuntamiento la contratación de créditos hasta por la cantidad señalada en el punto anterior, por lo cual se celebró contrato con la institución de crédito HSBC por un crédito a siete años por la cantidad de \$64,767,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a una tasa de TIIE + 0.85 puntos porcentuales.

TERCERO.- Que cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y fracción IV, inciso B) y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León los referidos créditos fueron contratados dentro del margen autorizado por el H. Congreso del Estado al momento de aprobar los Presupuestos de Ingresos correspondientes, por lo que, en opinión de esta Comisión, el requisito de autorización ha quedado debidamente cumplido y para la modificación en cuanto a condiciones y plazos no es necesario obtener una nueva autorización, ya que se trata de los mismos créditos autorizados que deberán sujetarse a requisitos diferentes de pago.

CUARTO.- Así mismo, debe considerarse además que al haber sido autorizados los créditos que pretenden reestructurar, quedó cumplido cabalmente el requisito establecido por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, consistente en la autorización por parte del H. Congreso, lo anterior, es así ya que pudieron ser inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

QUINTO.- Sin embargo, no obstante lo anterior, al consolidarse en una sola obligación la deuda municipal, puede argumentarse por las Instituciones Financieras y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que es necesaria la autorización del H. Congreso del Estado para proceder a inscribirla en el mencionado Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, razón por la cual se solicita la aprobación de ese Órgano Colegiado en el sentido de elevar al H. Congreso la correspondiente solicitud.

SEXTO.- Por otra parte y para el caso de que el H. Congreso considere que la deuda que se pretende reestructurar constituye un nuevo crédito, elevar la solicitud para contraerlo, en la inteligencia de no que representa incremento alguno sobre la deuda existente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar del H. Congreso del Estado, la autorización para otorgar en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, inscribiendo los contratos correspondientes en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

259

SIN TEXTO

SECRET
R. AY
JSC
OTM



2006 - 2009



SEGUNDO.- En el caso de que el H. Congreso del Estado considerase que la reestructuración referida constituye una nueva deuda, emitir la autorización correspondiente en el entendido que los \$290,000,000.00 (DOS CIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se contraten se destinarán a la reestructuración a 10 años de la deuda pública municipal a mejores tasas que las contratadas actualmente.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 15 de enero del año 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León: LIC. FERNANDO CANALES STELZER, PRESIDENTE; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, SECRETARIO; LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, VOCAL.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Solicitar del H. Congreso del Estado, la autorización para otorgar en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, inscribiendo los contratos correspondientes en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- En el caso de que el H. Congreso del Estado considerase que la reestructuración referida constituye una nueva deuda, emitir la autorización correspondiente en el entendido que los \$290,000,000.00 (DOS CIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se contraten se destinarán a la reestructuración a 10 años de la deuda pública municipal a mejores tasas que las contratadas actualmente.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Sin más por el momento, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE


LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


260

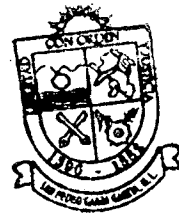
La suscrita LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en la Fracción VIII del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León:

CERTIFICA

Que la presente copia es fiel y correcta y concuerda con todas y cada una de sus partes con las originales documentales que obran en los archivos de esta Administración Pública Municipal y se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, en 4-cuatro fojas, a los 14-catorce días del mes de mayo del año 2017-dos mil siete.

LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

